



SELO SEGUNDO, SESENTA Y OCHO
MARAVEDES, AÑO DE MIL Y SESENTA
TRES Y TREINTA Y OCHO.

Yo Pau Pousa Carr Comisio Donamaria Latorre
De quera Bruda mujer que fue de Pedro Ochoa de Sacedo difunto
Vz del balle de Carranca Poble queme toca Ven no m Grey Comisio Latorre
Cunaxa delas Revonas Vucner De mis Sifas Videl d So mi marido
De don Amara Ochoa de Sacedo Nuestra niesa La Drona del seminario
De Sacedo Videl de la Canadeta apellido De Perdeneyro = Ochoa
Digo que Porquanto El dho Pedro Ochoa de Sacedo mi marido
De via. A doná Joseph de balle Bruda mujer que fue de don diego
De balle de furos Vz del balle de Ruzza la Cantidad de diez mill
Y du bien dos Reales Enbillon. Y Porque el dho mi marido Conque
Ha Cantidad Vbo Congraso Ciento seso a Pau de ill. se obligo de pagar
a la dha doná Joseph de los intereses a Razon de Ciento por ciento
Hada que le Pague los dho seso mill Y du bien dos Reales. Y
Agda deffinal quando Conbenio En Arre. Y la dha doná Joseph de
Ciento Conque todas Conbenidas Egualeadas En Arre
De Principal Y Redidos. Yo Lede Y Pague ala suya Ochoa
La Cantidad de los dho seso mill Y du bien dos Reales Paga
De Cierta Manera = los Cien Comill Y quinientos Reales
En Ochoaados queme deuen de Ciento principal de Quitar
Don Pedro Saravia Vch de la Casa de los dha Cavallero de
Audo de San Diego Comisio Principal. Y doná Elena Saravia
su Sermana Vz del lugar de Guindana del balle de bal de uidero
Y Pedro Saravia de bal de Sermana Y doná Dñau Ruiz de
Suuro Gro sumer Vezins de bal de Sermana de los ybaues
bal de uidero Como sus fiadores. Sumado Poble sumo por
de Cantidad de diez mill Reales de Principal. En Cabece
Doná Guilelmo de Landa Comisio Vz del lugar de Sorne
Por tener morio de pan de salinas Arreano su fide en
de seso y medio de seso y medio. Guindana de. y de seso y medio

[illegible]

[illegible]

